

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 09 de febrero de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. **045**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:
Guadalajara de Buga (V), nueve (9) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Como quiera que dentro del presente proceso Verbal de Filiación Natural promovido a través de apoderado judicial por la señora LAURA MABEL CARREÑO, en contra del señor PEDRO EMILIO GARCIA CARREÑO de los Herederos Indeterminados del señor JORGE ELIECER GARCIA PINEDA no se ha realizado el emplazamiento dispuesto en auto 254 del 7 de marzo del año 2019, considera este despacho que con ocasión de la vigencia del Decreto 806 de junio de 2020, procederá el Despacho a ordenar realizar el emplazamiento, por medio de la secretaría, mediante comunicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. REALIZAR el emplazamiento decretado en el auto 254 del 7 de marzo del año 2019; para tal efecto, por secretaria, remítase la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, teniendo en cuenta que cuyo emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información de dicho registro, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 de 2020,

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

mjg

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO VIRTUAL No. **027**
HOY, **DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2022.**
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO**

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2f1b58694088d25b6b2bc5c05aaa211e50b1aab96e3e06f8a37441663ac5cb2**
Documento generado en 09/02/2022 03:43:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**